



Contraloría Ciudadana

Gobierno de Guadalajara

17 JUN 2021

Yneli 13:20

RECIBIDO

Contraloría Ciudadana
Guadalajara

8/Anexas



Gobierno de
Guadalajara

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/268/2021

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de auditoría **AOPG-242/17**, de 24 de noviembre del 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada Terminación de la pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones, banquetas, red de agua potable y alcantarillado, alumbrado público de la calle Puerto Melaque, en la zona 5 Olímpica en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-CON-MUN-PRO-CI-242-17**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y al total de la documentación que integra sus antecedentes y estimaciones, incluyendo finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 02 observaciones documentales y 03 físicas, que fueron notificadas a la dependencia auditada a través de oficio **D.A./0948/2018** de 30 de agosto del 2018, sin que se recibiera respuesta, sin embargo, se compartió documentación por medios electrónicos y el personal auditor realizó análisis integral de la documentación remitida y de la obra ejecutada, con lo cual se solventaron 01 observación documental y 01 física.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula respectiva a **01 observación documental y 02 físicas** sin solventar y se le otorga **un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe de auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

~~Atentamente~~

~~Guadalajara, Jalisco, a 08 de junio del 2021.~~

~~**Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez**
Director de Auditoría~~



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/mhrg/erg